INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 26/2017 "ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO"

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, siendo las 13:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contratación (DOC)**, conforme a la Resolución **PR/EJ Nº 859/17** de fecha 13 de octubre de 2017, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 26/2017.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 26/2017 "Adquisición de Alcohol Absoluto" de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

2. Antecedentes

a) N° de PAC: 335.137

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Los rubros para la contratación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 – Energía y Combustible, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2017.

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2018, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Plan Financiero de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

c) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante ha emitido la Adenda N° 1 de fecha 21 de septiembre de 2017 por medio de la cual se realizaron las siguientes modificaciones:

- Modificación N°1: se modifican las fechas de Inicio, Cierre, Etapa Competitiva, Entrega y Apertura Física de las ofertas quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

C. P. Pedro Komar
Director
DIRECCIÓN COMERCIAL
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 26/2017
"ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO"

- Modificación N°2: se modifica el punto 5 del apartado (b) Experiencia y Capacidad Técnica de la Sección II – Requisitos de los bienes y/o Servicios requeridos.
- Modificación N°3: se modifica parte del punto 3. Plazo y Lugar de Entrega del Producto de la Sección III – Requisito de los Bienes y/o Servicios Requeridos.
- Modificación N°4: se modifica la Cláusula 6. Vigencia del Contrato y parte de la Cláusula 7. Plazo, Lugar y Condición de la provisión de los bienes de la Sección V – Modelo de Contrato.
- Modificación N° 5: se modifica el punto 2.5 del apartado 2. Experiencia y Capacidad Técnica del apartado F) Documentos Adicionales Requeridos de la Sección VII – Anexo – Anexo N° 1 Documentos que componen la oferta.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados por Resolución PR/EJ Nº 859/17: el Lic. William Wilka, Gerente General, C.P. Pedro Román, Director Comercial, el Lic. Enrique Galli, Director de Gabinete de la Presidencia, Ing. José Barboza, Gerente de la Planta de Mauricio José Troche.

e) Aprobación del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones:

Resolución PR/EJ N° 752/17 POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 26/2017 "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO".

3. Acta de Sesión Pública Virtual

Por Acta de Sesión Pública Virtual se informa que en fecha 04 de octubre de 2017 siendo las 08:40 hs. finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID Nº 335.137 ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO y se detalla el listado de proveedores participantes:

OFERENTE	Categoría	N°	Nº de Garantía	Tipo	Entidad	Fecha de Emisión	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.	Sin Categorizar	1	007.1508.040390.000	Póliza	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS	29/09/2017	03/10/2017	11/01/2018

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los Mejores Lances de cada Proveedor por Ítem:

C.P. Pedro Román
Director
DIRECCIÓN COMERCIAL
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 26/2017 "ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO"

ITEM 1 – ALCOHOL ABSOLUTO	
Oferente	**Mejor Precio Gs.**
INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.	161.640.000.000

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los Ítems Ganados por Proveedor

Proveedor: INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.	
ITEM	**Precio Ganador**
1-ALCOHOL ABSOLUTO	161.640.000.000

4. Acto de Apertura de Ofertas

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 5 de octubre del año dos mil diecisiete, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Se detalla en el cuadro siguiente la verificación realizada en el Acta de Apertura:

ITEM	OFERENTE	Monto Total de la Oferta (Gs)	Monto Asegurado (Gs)	Compañía	Nº de Fianza	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	**INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA)**	161.640.000.000	8.460.000.000	La Consolidada S.A. de Seguros	007.1508.040390/ 000	Del 03/10/2017 al 11/01/2018

El Oferente presenta además:

-Formulario de Oferta y Lista de Precios
-Constancia SIPE N° 1.469.787
-Documentos Legales y Adicionales Requeridos.

5. Evaluación de las Ofertas

Seguidamente se procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas de la Subasta a la Baja Electrónica, conforme a lo establecido en el Decreto 1107/14, Artículo 38 *"Presentadas las ofertas físicas la convocante realizará la evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de Invitación. Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora presentada no estuviera en condiciones de ser adjudicada el comité de evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la oferta más baja de acuerdo al Acta de sesión pública virtual, y así sucesivamente"*, y el Decreto 21909/03, Artículo 61, Método de evaluación: conforme a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas*

C. P. Pedro Román
Director
DIRECCIÓN COMERCIAL
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 26/2017 "ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO"

de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

5.1. ***"Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. – Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. – Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. – Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)".***

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos:

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente.	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
3	Documentos que acrediten las facultades del firmante para comprometer al oferente.	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07 de la DNCP)".	CUMPLE
CONSTANCIA DE SIPE		**1.469.787**

Este comité deja constancia que la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. cumple con las documentaciones de carácter Sustancial.

5.2. ***"Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, para el Ítem 1 Alcohol Absoluto".***

La determinación de la oferta más conveniente a los intereses de PETROPAR se realiza escogiendo la oferta más baja del ítem subastado.

Como base de comparación de las ofertas se ha utilizado el único precio ofertado en la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 26/2017, según se detalla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA MÁS BAJA Gs. (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (P.U. X CANT.MÁX)	PROVEEDOR
1	ALCOHOL ABSOLUTO	4.490	161.640.000.000	INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA)

C. P. Pedro Román
Director
DIRECCIÓN COMERCIAL
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza F.
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 26/2017 "ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO"

5.3. ***"Se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación."***

Se listan a continuación las documentaciones presentadas por la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	INPASA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC).	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de la presentación de la oferta.	CUMPLE

Lic. Román
Director
DIRECCIÓN COMERCIAL
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Astilleros Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Petropar ñanemba'e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapetã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 26/2017 "ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO"

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	INPASA
Estados financieros originales según Formato RG N° 49/2014 emitida por la SET.	CUMPLE
Fotocopias autenticadas del RUC y Patente Profesional (vigente) del Contador.	CUMPLE
Fotocopias autenticadas de los Formularios N° 120 (IVA GENERAL) de los períodos 2015/2016.	CUMPLE
Fotocopias autenticadas de los Formularios N° 101 (IRACIS GENERAL) de los períodos 2015/2016.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con Entidades Públicas y/o Privadas, de provisión de Alcohol Absoluto, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de ventas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el período mencionado.	CUMPLE
Declaración jurada del oferente en la cual declare contar con la capacidad de producción y provisión de bienes requeridos.	CUMPLE
Declaración jurada del oferente en la cual se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas y que cumplirá con el plazo de entrega establecido.	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente en la cual exprese la materia prima utilizada para la producción del Alcohol Absoluto ofertado.	CUMPLE
Declaración jurada del oferente que exprese contar con una capacidad de entrega mínima mensual del producto de 1.000.000 de litros para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 y de 4.500.000 litros para los meses de Enero a Julio de 2018.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la Habilitación otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio para la producción y comercialización de Alcohol Absoluto.	CUMPLE
Certificado de calibración de cisternas, expedido por el I.N.T.N.	CUMPLE
Certificado de Habilitación de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre, dependiente de la DINATRAN, conforme con la Ley N° 1590/2000, de que las unidades de transporte ofertadas para la prestación del servicio, se hallan habilitados para el Transporte Terrestre dentro del territorio nacional, de cargas líquidas y peligrosas.	CUMPLE
Listado de las unidades de transporte disponibles (como mínimo cinco unidades), apropiadas para el servicio, propiedad del oferente y/o arrendadas. El listado deberá contener las siguientes informaciones técnicas:Marca, modelo, año de fabricación - Chassis N° - Patentes - Código N° Cisterna y volumen del compartimiento único - Nombre y apellido del propietario de la unidad de transporte o denominación de la empresa propietaria.	CUMPLE

Este comité deja constancia que la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA) cumple con la presentación de todas las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Análisis de la Capacidad Financiera.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- **Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en Promedio, en los 2 años (2015 y 2016).

C. P. Pedro Romero
Director
DIRECCIÓN COMERCIAL
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 26/2017 "ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO"

- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 2 años (2015 y 2016).

- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital. El promedio en los 2 Años (2015 y 2016), no deberá ser negativo.

INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.			
N°	**RATIO FINANCIERO**	**PROMEDIO 2 ÚLTIMOS AÑOS (2015-2016)**	**CALIFICACIÓN**
1	*LIQUIDEZ.*	*1,139*	CUMPLE
2	*ENDEUDAMIENTO.*	*0,557*	CUMPLE
3	*RENTABILIDAD.*	*25%*	CUMPLE

Conforme al análisis presentado, la Firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. cumple con la capacidad financiera mínima requerida en el pliego de bases y condiciones.

Análisis de la Capacidad Legal del Oferente.

Se verificarán los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes propuestos para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" del Artículo 40.

Se ha verificado el listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos – PETROPAR y se ha constatado que el oferente, los representantes legales y accionistas de la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. no forman parte del Plantel de Funcionarios de esta institución.

Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, este Comité ha realizado la verificación en el SINARH y se ha constatado que el oferente, los representantes legales y accionistas de la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. no figuran en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 y no habiendo elementos para desacreditar el documento, este comité considera que la firma cumple con el requisito solicitado.

Análisis de los precios ofertados.

C. P. Pedro Román
Director
DIRECCIÓN COMERCIAL
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza
Gerente de Planta
M.I.T.
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 26/2017
"ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO"

Se ha verificado la diferencia porcentual entre el precio ofertado más bajo y el precio referencial, la cual es de 0,00%, por lo cual se ha constatado que el precio ofertado para esta Contratación se adecua plenamente al precio referencial, por lo que conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, no es necesario que se solicite la explicación detallada de la composición de su precio unitario.

5.4. *Margen de Preferencia.*

Este comité deja constancia que para esta licitación no fue aplicado el margen de preferencia Nacional establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.5. *Criterio de Desempate.*

Este comité deja constancia que fue presentado un solo oferente para esta licitación, por lo tanto no se aplica el criterio de desempate.

6. Motivo de calificación

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes; 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego*"

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Conforme a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones y analizada la oferta del Ítem 1. ALCOHOL ABSOLUTO, la oferta evaluada es la única presentada para el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 26/2017, de la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA)**.

7. Conclusión o recomendación

El artículo 11 del Decreto Reglamentario 21909/03, al respecto del Comité de Evaluación señala lo siguiente: *"Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación."*

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,*

C. P. Pedro Román
Director
DIRECCIÓN COMERCIAL
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 26/2017
"ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO"

que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."

En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **POR ITEM**, bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:**

- **ADJUDICAR el Ítem 1 ALCOHOL ABSOLUTO** a la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA)**, a un precio unitario de Gs. Gs. 4.490 (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos noventa) I.V.A. INCLUIDO, por una cantidad mínima de 26.000.000 (veintiséis millones) de litros y una cantidad máxima de 36.000.000 (treinta y seis millones) de litros.

FORMAN PARTE de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/EJ Nº 752/17.
- Resolución PR/EJ Nº 859/17.
- Acta de Sesión Pública Virtual.
- Acta de Apertura de Oferta Física.
- Oferta presentada por la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA)

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo las 15:00 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Lic. William Wilka
Gerente General
Miembro del Comité

C.P. Pedro Román
Director Comercial
Coordinador del Comité

Lic. Enrique Galli
Director de Gabinete de la Presidencia
Miembro del Comité

Ing. José Barboza
Gerente de la Planta de Mauricio José Troche
Miembro del Comité

Ing. Quim. José Barboza Irala
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR